CONTRATO Nº 09/2020 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO N° 09/2020
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA KIT DE VIVERES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con C.I. N° 4.439.486, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL EL ENCUENTRO**, con RUC Nº 953099-1, domiciliada en Calle Gral. Marcial Samaniego casi calle Wilibaldo Muller – Barrio San Juan, Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ALCIDES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 953.099, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "Alimentos para Kit de víveres", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para el suministro por parte de **EL PROVEEDOR,** de alimentos para kit de víveres, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*.

***4.* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL**

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

COMERCIAL EL ENCUENTRO
de: Alcides Villalba
R.U.C. 953099 - 1
Bella Vista - Itapúa - Py.

CONTRATO Nº 09/2020 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.503.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción N° CE-01-2020 "Adquisición de alimentos para Kit de víveres", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8240/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Almidón de mandioca	*Selecta*	*Nacional*	*kilos*	2.094	6.500	13.611.000
2	2	Yerba Mate	*Selecta*	*Nacional*	*kilos*	2.094	13.800	28.897.200
3	3	Arroz	*Selecta*	*Nacional*	*kilos*	10.470	3.600	37.692.000
4	4	Fideo	*Napoli*	*Nacional*	*kilos*	10.470	5.800	60.726.000
5	5	Harina Tipo 000	*La Paz*	*Nacional*	*kilos*	10.470	3.500	36.645.000
6	6	Aceite	*Puroite*	*Nacional*	*Litro*	4.188	8.500	39.786.000
7	7	Azúcar	*Alcotec*	*Nacional*	*kilos*	6.282	5.300	33.294.600
8	8	Sal	*La Agustina*	*Nacional*	*kilos*	2.094	4.200	8.794.800
9	9	Coquito	*San Cayetano*	*Nacional*	*kilos*	2.094	9.000	18.292.600
							TOTAL	278.292.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Encargado de Servicios Municipales, Sr. Carlos Antonio Obregón.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - SECRETARIA
Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - INTENDENCIA
Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

El Empresario
de: Alcides Villalba
R.U.C. 4530095
Bella Vista - Itapúa - Py.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo*

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - SECRETARIA
Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - INTENDENCIA
Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

COMERCIAL
El Encuadernador
de Alcid
R.U.C. 953099 - 1
Bella Vista - Itapúa

Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay."

***15.* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día veintidós del mes de julio de dos mil veinte.

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Alcides Villalba
COMERCIAL EL ENCUENTRO

El Encuentro
de: Alcides Villalba
R.U.C. 953099 - 1
Bella Vista - Itapúa - Py.